



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029853

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135070	ONMIBLER S.A.	21	06/06/2009	GUAYAQUIL	05/08/2009	GUAYAQUIL
61751	ONMOBILE GLOBAL LIMITED	30	15/07/2010	GUAYAQUIL	03/08/2010	GUAYAQUIL
127784	ONTINI S.A.	9	25/06/2007	GUAYAQUIL	13/07/2007	GUAYAQUIL
109499	ONTOT S.A.	30	08/07/2002	GUAYAQUIL	02/08/2002	GUAYAQUIL
131681	OPCIMED S.A. OPCIONES MEDICAS	29	04/06/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
136818	OPCOMPAT S.A.	38	17/09/2008	GUAYAQUIL	21/10/2008	GUAYAQUIL
125600	OPFLOGEC S.A.	21	06/11/2006	GUAYAQUIL	13/12/2006	GUAYAQUIL
60530	OPENBUSINESS S.A.	30	12/04/2010	GUAYAQUIL	22/04/2010	GUAYAQUIL
115373	OPENCORPORATION S.A.	30	12/04/2004	GUAYAQUIL	04/05/2004	GUAYAQUIL
131245	OPENFORTUNE S.A.	30	19/05/2008	GUAYAQUIL	10/06/2008	GUAYAQUIL
128820	OPENIX S.A.	21	04/09/2007	GUAYAQUIL	18/10/2007	GUAYAQUIL
97117	OPENISOFT SOFTWARE CONSULTING S. A.	30	27/10/2010	GUAYAQUIL	12/11/2010	GUAYAQUIL
100898	OPENOFFICE S.A.	3	08/02/2000	GUAYAQUIL	05/05/2000	GUAYAQUIL
55660	OPERACION NAUTICA S.A. OPENAUTICA	13	05/07/1988	GUAYAQUIL	05/08/1988	GUAYAQUIL
149409	OPERACIONES GASTRONOMICAS DEL ECUADOR S.A. OPERGASTECA	30	20/07/2012	GUAYAQUIL	13/08/2012	GUAYAQUIL
142536	OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.	29	22/09/2011	GUAYAQUIL	13/10/2011	GUAYAQUIL
123788	OPERADORA DE TURISMO MANGUAY S.A.	16	14/07/2006	GUAYAQUIL	21/07/2006	GUAYAQUIL
140546	OPERADORA LOGISTICA DEL GUAYAS OPERLOGUA S.A.	30	04/07/2011	GUAYAQUIL	14/07/2011	GUAYAQUIL
106985	OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS	25	21/05/2001	GUAYAQUIL	05/08/2001	GUAYAQUIL
133559	OPERCARPORT S.A.	29	02/12/2008	GUAYAQUIL	05/02/2009	GUAYAQUIL
141889	OPERCOSTA S.A.	30	02/09/2011	GUAYAQUIL	14/09/2011	GUAYAQUIL
19817	OPERSA OPERADORA NACIONAL DE RESTAURANTES SA	7	30/12/1981	GUAYAQUIL	10/02/1982	GUAYAQUIL
117424	OPERTERSA S.A.	21	08/11/2004	GUAYAQUIL	19/11/2004	GUAYAQUIL
132863	OPORTUNICORP S.A.	30	29/09/2008	GUAYAQUIL	29/10/2008	GUAYAQUIL
73172	OPPAC OPERADOR PORTUARIO DEL PACIFICO C.A.	9	03/07/1995	GUAYAQUIL	21/08/1995	GUAYAQUIL
25133	OPTICA GILL CIA. LTDA.	2	29/01/1970	GUAYAQUIL	25/05/1970	GUAYAQUIL
130320	OPTICONTROL S.A.	38	05/03/2008	GUAYAQUIL	19/03/2008	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



130431	OPTICORP S.A.	20	08/04/2008	GUAYAQUIL	17/04/2008	GUAYAQUIL
165240	OPTIENERGY S.A.	38	13/09/2012	GUAYAQUIL	20/09/2012	GUAYAQUIL
114030	OPTIEXPRESS S.A.	30	05/12/2003	GUAYAQUIL	17/12/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DANTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso o a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

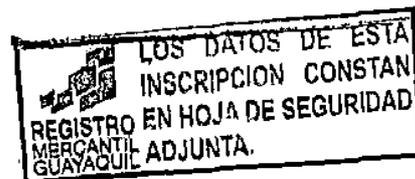
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.173
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29853, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.095 a 131.097, Registro Mercantil número 5.878. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
OPENISOFT SOFTWARE CONSULTING S. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ONMIBLER S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61173



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120387

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley L.